



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBIO, CAUCA
Código Único 191304089001

DECLARACION DE LA SEÑORA ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONI.

Al Despacho del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajibío, Cauca, a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil siete (2007), siendo las diez de la mañana (10:a.m.), se presentó la señora ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONI, con el fin de rendir declaración que de ella se solicita y por cita que le aparece en la acción de Tutela, propuesta por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, en contra del Municipio de Cajibío y de la señora FRANCIA QUIJANO, Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Cajibío, Cauca. El señor Juez, en asocio de su secretaria, le recibió el Juramento de rigor previa Imposición del Art. 442 del C. Penal y en la forma establecida en el Art. 389 del Nuevo Código de Procedimiento Penal, bajo cuya gravedad prometió decir verdad, sólo la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Interrogada por sus condiciones civiles dijo: "Me llamo ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONI, de 64 años de edad, natural y vecina de este Municipio en el Barrio Centro, en la carrera 3 # 4-35 de esta población, de estado civil casada, modista de Profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.263.960 de Popayán- Cauca y sin impedimento para declarar".- PREGUNTADA: - Que calidad tiene usted respecto del inmueble denominado Villa Regina CONTESTÓ. El inmueble lo tengo en arrendamiento, con opciones de que si hay posibilidades legales lo compro PREGUNTADO. Que persona le arrendó el inmueble referido. CONTESTÓ. El señor HELMER IGNACIO CÁRDENAS. PREGUNTADO. Desde hace cuanto lo tiene arrendado. CONTESTÓ. Ya vamos para cinco (5) años. PREGUNTADO. Sabe usted que calidad tiene el señor CARDENAS respecto del inmueble? CONTESTÓ. Es dueño, se lo dejó una tía, lo que si es que no le firmó un papel ni nada, él vivía con una tía y cuando ella murió le dejó ese bien a él. PREGUNTADO. Ha hablado usted con la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA respecto de la matrícula del servicio de acueducto? CONTESTÓ. No, nunca. PREGUNTADO. Quien paga el servicio de acueducto y alcantarillado del predio Villa Regina? CONTESTÓ. Yo. PREGUNTADO. Ha realizado usted diligencias al Interior de la Oficina de Acueducto y Alcantarillado de Cajibío para cambiar el nombre de la matrícula del servicio? CONTESTÓ. Yo simplemente me presenté al Acueducto con el contrato de arrendamiento del Inmueble y solicité el servicio, yo argumenté que ese era un servicio público que a nadie debe negársele. PREGUNTADO. Su solicitud fue verbal o escrita y que otros documentos aportó para ello. CONTESTÓ. La solicitud fue escrita diciendo que necesitaba el agua, aporté además el contrato de arrendamiento y copia de la escritura de la señora MERCEDES TRUJILLO, que es la tía del señor HELMER IGNACIO CÁRDENAS TRUJILLO. PREGUNTADO. Pagó usted unos derechos por ello? CONTESTÓ. No, por que todavía no es mío, está en arriendo. PREGUNTADO. Tiene algo más que decir o agregar?.- CONTESTO.- No, es

35 26

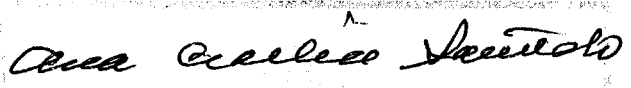
todo.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por las personas que en ella intervinieron, tal como aparece.

El Juez,



DANIEL DAVID MUÑOZ HOYOS.

La Declarante,



ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONI

La Secretaria,



MARIA ELENA SANCHEZ.